E 407
M63

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

MARIANO PAREDES Y ARRILLAGA,

general de division, presidente interino de la República mexicana,

A LA NACION.

Como presidente interino de la República, anuncié solemnemente en el manifiesto que dirigí á la Nacion en 23 de Abril de este año, que el gobierno de los Estados-Unidos de América, sin respetar ningun principio de justicia, á la ofensa de haber admitido la incorporacion de Tejas á aquella república, habia añadido la de la invasion de otros departamentos: que á pesar de tantos y tan notorios agravios, no decretaba sin embargo, la guerra, porque esta atribucion no es del ejecutivo, sino del congreso de la nacion; pero que no podia dejar de ordenar en cumplimiento de mis deberes y juramentos, que mientras este resolvia sobre la reparacion de las ofensas recibidas, la fuerza fuese repelida con la fuerza y el territorio mexicano y sus poblaciones defendidas á todo trance. No

alcé pues, el pendon de la guerra; proclamé solamente la resistencia á la invasion, y dejando aparte por entonces la cuestion de Tejas, sobre la que habian intervenido contestaciones diplomáticas con los Estados-Unidos, mandé intimar á las fuerzas que se habian acampado sobre el territorio del departamento de Tamaulipas, que retrocediesen, si no querian empeñar el choque de las armas, inevitable para los mexicanos en defensa de su propio suelo. Estas últimas palabras de paz no fueron escuchadas. Los invasores, sin miramiento á la justicia, y sin temor del fallo severo é imparcial del mundo civilizado, que no puede dejar de condenar las conquistas, bajo ningun pretesto ni apariencia, se negaron á retirarse á Tejas, mientras que por negociaciones podia terminarse pacificamente la cuestion sobre aquel territorio mexicano: permanecieron á la vista de nuestras tropas, fortificándose al alcance de nuestros tiros, tomando posicion á la márgen izquierda del Rio Bravo y en el caserio mexicano de Santa Isabel, cuyos moradores, sin medios de resistir la invasion, incendiaron sus casas antes de abandonarlas, para que en ellas no se abrigasen los enemigos de su pátria. El campo colocado entre aquellos escombros del caserio del Fronton, que siempre ha dependido de la jurisdiccion de Matamoros y las aguas del Bravo, ha sido ya el teatro de encuentros sangrientos.

Estos hechos hostiles, y la ocupacion posterior de Matamoros y otros puntos de nuestro territorio, precedieron á toda declaracion de guerra por

parte de los Estados-Unidos, cuyos actos y manifestaciones posteriores son tambien de guerra y amenazas de una agresion decidida sobre nuestro pais. El congreso de la nacion no ha podido por tanto, sin oprobio y sin mengua, dejar de decretar la defensa de la República, y de prevenir los medios todos de hacerla eficaz.

Esta declaratoria del congreso mexicano contenida en el decreto de 6 del presente mes, no es un acto de la ambicion que se lanza á las conquistas, para engrandecerse á expensas de otras naciones; es solamente el de proveer á la propia conservacion, por la cual se deben arrostrar como menores los mismos males de la guerra. Decretándola, los representantes de la nacion ceden á la necesidad, mirándola como el rescate de mayores desgracias, y como el medio de conservar el ser, la independencia y el honor nacional.

Esta necesidad y la justicia de la causa que pone las armas en nuestras manos, ha ordenado el congreso que se manifiesten á los habitantes de la República, que deben hacer los sacrificios que la guerra requiere, y á las naciones todas del mundo que van á presenciar nuestra lucha, pues que tienen interes en la paz, y en que las usurpaciones del tiempo de la barbarie no reaparezcan formuladas bajo apariencias, que de ninguna manera pueden justificar los despojos de la fuerza.

Esta resolucion del congreso consignada en el decreto de 6 de este mes, es la que voy á cumplir, exponiendo breve y sencillamente las causas de la guerra que el pueblo mexicano se ve obliga-

ıo á hacer, y que sostendrá por todos los medios ıutorizados por el derecho de gentes.

Tejas fué sin contradiccion parte integrante del territorio de la Nueva España, que es hoy el de la República mexicana. Los Estados-Unidos reconocieron ese hecho por el tratado de límites celebrado en Washington en 22 de Febrero de 1819 entre los plenipotenciarios de aquel gobierno por una parte, y por los del gobierno español por la otra; y ese mismo tratado, ratificado solemnemente entre ésta y aquella república, por el que se ajustó en esta ciudad á 11 de Enero de 1828, y que de nuevo se ratificó en 5 de Abril de 1831, es el reconocimiento de que Tejas pertenece á la República mexicana.

Sin embargo, los Estados-Unidos tenian desde entonces el designio de apropiarse aquel territorio, segun lo ha declarado terminantemente un representante autorizado de aquel gobierno cerca de este, en una nota oficial que no ha sido desmentida, y á este fin protejieron la insurreccion de los colonos que México admitió en aquel territorio; los auxiliaron para resistir á las tropas que fueron á reducirlos á la obediencia; apoyaron su independencia absoluta, y aceptaron por ùltimo su agregacion á la Union, no obstante la protesta que el representante de Mèxico hizo, de que tal agregacion seria considerada como una declaratoria de guerra.

Estos hechos, comprobados por documentos oficiales y publicos, aunque ejecutados con la disimulacion exigida por los compromisos de aquel

gobierno con México, y por las miras combinadas de asegurar la agregacion sin los reproches de una usurpacion sin disfraz, forman las primeras ofensas á nuestra nacion.

Fué el primer efecto de esos ataques á nuestros derechos, la interrupcion de las relaciones de amistad entre ambos gobiernos. Nuestro enviado en Washington pidió sus pasaportes y se retiró al aprobarse en el senado el decreto de incorporacion de Tejas. Bajo las protestas de paz y de los deseos de conservar nuestra amistad, que siempre han acompañado á los agravios, Tejas fué guarnecido por tropas de la Union americana, y como si no fuese ya bastante ofensa aquella apropiacion, para conservarla en negociaciones que se iban á iniciar, un ejército considerable se internó y pisó el territorio de otros departamentos de esta república pasando el rio de las Nueces, que fué siempre el límite del territorio de Tejas, y la marina americana se presentó amenazante delante de nuestros puertos.

De una manera privada se preguntó entónces al ministro de relaciones exteriores, si el gobierno estaria dispuesto á recibir un enviado, que arreglase amistosamente todas las cuestiones que se controvertian entre ambos paises. Estando las relaciones interrumpidas entre esta República y la del Norte, no podia aceptarse la mision de un enviado residente; pero deseando la paz, para establecerla si era posible, sin recurrir á las armas, y tratar pacíficamente la cuestion de la agregacion de Tejas, que México habia declarado miraria co-

mo declaracion de guerra, se contestó que el gobierno estaria „*dispuesto á recibir al comisionado que el de los Estados-Unidos enviase á esta capital* con plenos poderes para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso, la *contienda presente*; dando con ésto una prueba de que aun en medio de los agravios y de su firme decision para exigir la reparacion competente, el gobierno de México no repele ni desprecia el partido de la razon y de la paz á que le invita su contrario."

Claro era, pues, y terminante, que se queria negociar pacíficamente, y que se prestaba el gobierno mexicano á recibir un comisionado especial; mas por un acto que no puede explicarse, supuesta la voluntad para el arreglo, el gobierno de los Estados-Unidos no envió un comisionado *ad hoc*, como se habia ofrecido recibirle, sino un ministro ordinario, como si estuviesen ambos paises en relaciones y amistad, estándo ya interrumpidas. El designio de tal proceder era bien notorio; la admision de un ministro en estos términos acreditado, era de hecho el restablecimiento de la amistad, sin que precediese la reparacion de la ofensa que la habia turbado; y la no admision del ministro, debia prestar un motivo á aquel gobierno para llamarse ofendido, y consumar bajo este pretexto lo que ya se habia comenzado sin él.

Comprendiendo esa conducta insidiosa el gobierno mexicano, no vaciló en seguir la que indicaba el honor, sin temor de las amenazas. Una nacion mas grande que la nuestra, podrá tal vez

ocupar nuestro territorio, hacernos inmensos males y destruirnos, si se quiere; pero jamas humillarnos y envilecernos impunemente. Esto no será dado á ninguna del mundo. No fué, pues, admitido el enviado americano en los términos que venia acreditado, reiterándole el ofrecimiento ya hecho, de que lo seria cuando sus poderes fuesen contraidos á restablecer la armonia, y la amistad interrumpidas entre ambos gobiernos.

Mientras ésto pasaba, el ejército americano salido de Tejas, habia venido ocupando el territorio del departamento de Tamaulipas, hasta fijar sus banderas en el Fronton de Santa Isabel, y acamparse en la márgen izquierda del Rio Bravo del Norte, apoderándose antes de la navegacion de éste por buques de guerra, y desarmando una partida de nuestras tropas que estaba de observacion en la villa de Laredo.

Estas hostilidades fueron contestadas y repelidas sobre la márgen izquierda del Rio Bravo. Nuestras partidas batieron á las de los Estados-Unidos; se interpusieron despues nuestras tropas entre el Fronton de Santa Isabel y el mismo rio, en cuyos puntos se habian fortificado los invasores, quienes á consecuencia de una accion en que la fortuna no nos fué favorable, ocuparon la ciudad de Matamoros, abandonada por nuestras fuerzas.

Estas escenas de guerra han sido sobre una parte del departamento de Tamaulipas, que nunca ha pertenecido al de Tejas. Para llamarlo suyo los Estados-Unidos, y pretender hacer pasar por

una agresion contra su territorio la defensa de nuestro suelo, han supuesto no solo que Tejas les pertenece, sino que aquel territorio se extiende hasta las márgenes del Rio Bravo. Para abstraer la cuestion de Tejas, y que sea de esta manera mas patente la ofensa y el atentado de la invasion, debo patentizar aquí que el suelo en que se acampó y fortificó el ejército de los Estados-Unidos y en el que ha corrido la sangre mexicana, no es ni ha sido jamas parte del territorio del departamento de Tejas.

Este nombre tenia en tiempo del gobierno español una de las provincias que formaban la intendencia de San Luis Potosí, y sus límites estaban definidos al Sur por el Rio de las Nueces en la parte mas oriental, siendo esa demarcacion mas estrecha hácia el grado 101 de longitud de Lóndres. Así marca los términos de aquella provincia la carta geográfica de J. B. Poirson, impresa en Paris en 1811, levantada sobre la del célebre y acreditado viagero baron d' Humboldt.

Esta carta antigua, formada sobre los datos de los archivos del vireinato de Nueva-España que el Sr. Humboldt tuvo á la vista, es un testimonio incontrovertible de que Tejas jamas se extendió mas acá del Rio de las Nueces, y las leyes de la República mexicana independiente, han confirmado y no alterado esa division territorial. El decreto del congreso de 9 de Septiembre de 1823, contiene esa confirmacion, especialmente respecto de las provincias que formaban la antigua intendencia de San Luis Potosí, de una manera ex-

plícita. Esta es la division que, con solo la variacion de nombres dados despues de la independencia, se ve en los mapas de la República mexicana, levantados en los Estados-Unidos en 1828, *organizados y definidos*, dicen sus autores, segun varias actas del congreso de la República, y de las mejores autoridades. Esta la que habia antes que llegasen los primeros colonos á Tejas; ésta la que regia y servia á todos los actos de la administracion pública, cuando éstos enarbolaron el estandarte de la rebelion, y cuando se proclamaron independientes.

Esa division, esos límites, no están solo escritos en las leyes de todas las épocas, y en las cartas geográficas levantadas ántes y despues de la independencia de México: están sancionadas por su observancia no interrumpida ántes y despues de la insurreccion de Tejas. El gobierno de los rebelados allí, no era obedecido en pueblos situados mas acá del Rio de las Nueces. Al organizarse la representacion popular en Tejas, no han concurrido á formarla los vecinos de Laredo y de Santa Isabel, quienes por el contrario, han sufragado siempre para el nombramiento de diputados en el congreso y asamblea departamental de Tamaulipas. Todas las poblaciones y rancherias situadas entre la márgen izquierda del Bravo y la derecha del Rio de las Nueces, han obedecido ántes y despues de la escision de Tejas á las autoridades de Tamaulipas y Coahuila, bajo cuyos límites estaban y están constituidas por las leyes, y han concurrido á elegir representantes en el con-

greso y en sus respectivos departamentos. Las mismas proclamas del general de las tropas invasoras de los Estados-Unidos, anunciándose de paz mas acá del Rio de las Nueces, y ofreciendo respetar la religion y las propiedades, dan ese testimonio de la agresion, bajo el nombre de ocupacion.

¿Cuáles, pues, son los títulos porque han ocupado las tropas de los Estados-Unidos los pueblos y los terrenos que habian estado sin interrupcion bajo el gobierno mexicano, que no concurrieron á formar el de Tejas, ni á su agregacion, manejada y consumada por los Estados-Unidos?

Aquel gobierno lo ha dicho á la faz del mundo, sin pararse á considerar que la evidencia y la publicidad de los hechos, serian pronto una contestacion de esa falsedad. Ha dicho que el territorio de los Estados-Unidos llega hasta las aguas del Rio Bravo, porque así lo declaró el congreso de los rebelados en Tejas, en 19 de Diciembre de 1836: porque su jurisdiccion se habia ejercido mas acá del Rio de las Nueces; porque el pais situado entre éste y el Bravo, habia sido representado en el congreso y en la convencion de Tejas; porque el congreso de los Estados-Unidos habia reconocido lo mismo por la acta de 31 de Diciembre de 1845, en que mandó establecer una administracion de rentas en dicho territorio, agregando que por lo mismo, y porque era mas fácil la defensa de Tejas, situándose las fuerzas en el brazo de Santiago y á la izquierda del Rio Bravo, se mandaron ocupar estos puntos el 13 de Enero, es decir á los trece dias de la creacion de la administracion de rentas decretada por el congreso. Así se ve que los títulos de la invasion se fundan en la invasion misma.

Los decretos del congreso de Tejas, se quiere que sirvan de título de adquisicion de aquello que no poseian los tejanos, ni han poseido jamas, ni aun por una ocupacion de hecho; y que corroboren este título los decretos del congreso de los Estados-Unidos, dictando reglas de administracion sobre los puntos que se iban á ocupar, para que así unos actos de usurpacion, ejercidos en forma legislativa, justifiquen la usurpacion hecha por medio de las armas.

Si Tejas decretando sus límites en el Rio Bravo era una nacion independiente, comprendiendo en ellos poblaciones actualmente bajo la obediencia de México, Tejas ejecutaba un acto de hostilidad, y un acto que no podia llevar á efecto sin una agresion sobre las poblaciones que pretendia dominar. Los Estados-Unidos obrando en nombre de los pretendidos derechos de Tejas, han cometido esa hostilidad, tomando sobre sí la responsabilidad de la invasion á mano armada, sin que de ella pueda excusarlos la hipocresia de las palabras con que pretenden haber sido invadido el que llaman su territorio, cuando al entrar en el pais la primera vez sus tropas de *ocupacion*, han encontrado humeando los escombros de las casas de los mexicanos que no quisieron sufrir la ignominia de ser conquistados; y han establecido que una nacion puede con las armas, ir á poner sus lí-